Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

RUTA DE RESPUESTA AMBIENTAL

Agradecimientos

La Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio, resalta la participación y dedicación de todos los Subdirectores, Profesionales, Técnicos, Contratistas y demás colaboradores que de una u otra manera aportaron a la construcción de la Ruta de Respuesta Ambiental, gracias a sus conocimientos y experticia este ejercicio conjunto es hoy una realidad.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Hola!

Me presento, soy la Marteja (macho)

Conocido tambien como el marikiná, jujuná o mico nocturno (Aotus lemurinus).

Soy una especie pequeña del mono del Nuevo Mundo de la familia Aotidae.2, nativa de las selvas tropical y subtropical de Sur y América Central y endémica de Colombia. Lamentablemente tenemos una grave amenaza a nuestra existencia por la caza, la captura para uso en estudios farmacéuticos y por destrucción de los hábitats.

Me caracterizo por tener un carácter grupal y ser leal a los míos. Ademas me identifico con la capacidad de trabajo en equipo, reconozco el lugar de los miembros con experiencia pero también el de las nuevas generaciones, ademas, asumo los deberes del cuidado y las responsabilidades con la familia.

Yo te voy a acompañar a conocer y a recorrer juntos la RUTA DE RESPUESTA AMBIENTAL DE CORPOCALDAS.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Tabla de Contenido

01
Nuestra ruta, un camino para actuar juntos 6

02
Las bases de la ruta 10

2.1 Premisas Normativas 11
2.1.1 Internacional 11
2.1.2 Constitución 13
2.1.3 Normatividad Nacional 14

2.2 Premisas Axiológicas 15
2.2.1 Valores 15
2.2.2 Principios 17

2.3 Premisas de Acción 19
2.3.1 Enfoque intersectorial 19
2.3.2 Enfoque de derechos 20
2.3.3 Enfoque de desarrollo sotenible 22

03
Objetivos 25
3.1 General 25
3.2 Específicos 26

04
Características de la ruta de respuesta ambiental 27

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Tabla de Contenido

05

Componente táctico y operativo de la ruta 29

5.1 Componente táctico 31

5.1.1 Dimensiones 31

5.1.2 Entornos de actuación 33

5.1.3 Situaciones, hechos o fenómenos ambientales a ser gestionados a través de la ruta de respuesta ambiental 35

5.2 Componente Operativo 36

5.2.1 Los protocolos de respuesta como instrumento de operatividad de la ruta. El círculo virtuoso 36

5.2.2 Estrategias de construcción e implementación 40

5.2.2.1 Etapa de alistamiento 40

5.2.2.2 Etapa de documentación 41

5.2.2.3 Etapa de implementación 42

5.3 Seguimiento y Evaluación de la Ruta 43

5.4 Utilidad de Documentar los Protocolos 43

06

Bibliografía 45

Lista de tablas

Tabla 1. Normativa internacional 11
Tabla 2. Normativa constitucional.....13
Tabla 3. Normativa nacional 14
Tabla 4. Principios de la ruta ambiental 17
Tabla 5. Dimensiones y entornos de actuación de la ruta de respuesta ambiental.....34

Lista de Gráficos

Gráfico 1. Componente táctico y operativo de la ruta de respuesta ambiental.....30
Gráfico 2. Dimensiones de la ruta de respuesta ambiental 32
Gráfico 3. Circulo virtuoso del protocolo de respuesta ambiental 38

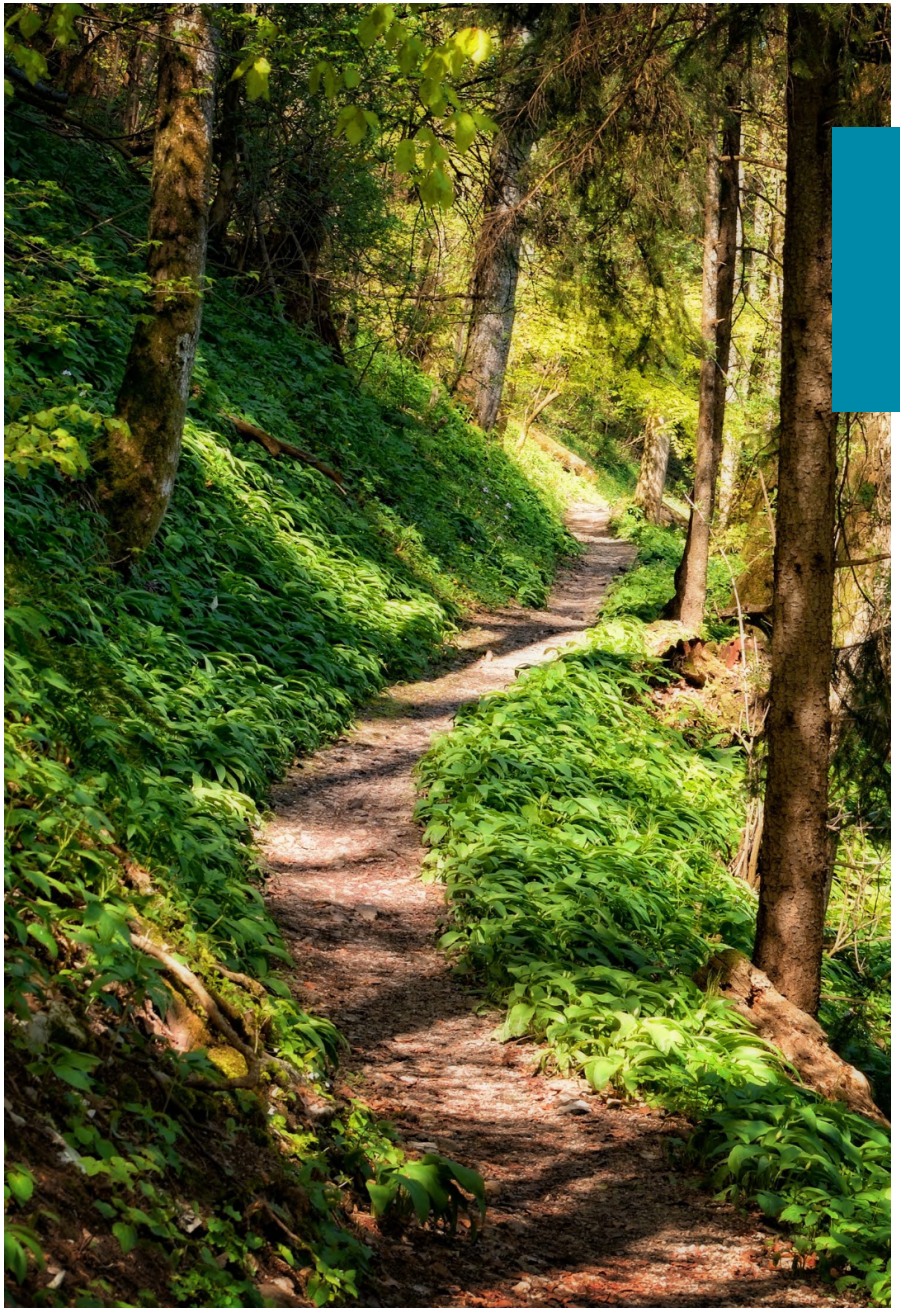

01

Nuestra ruta, un camino para actuar Juntos

El Plan de Gestión Ambiental Regional 2020–2031, en su línea estratégica “Organización Dinámica y Gestión Financiera”, busca el fortalecimiento institucional y financiero a través de la gestión del conocimiento, la innovación regional y el trabajo colaborativo para una gestión ambiental efectiva y transparente (p.47). Articulado a esta línea, se encuentra el componente de “Modernización Institucional”, cuyo objetivo está direccionado a “Mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones del departamento para la gestión ambiental, a través de su fortalecimiento y coordinación interinstitucional” (p.51), estableciendo como primera meta, la construcción, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Respuesta Ambiental.

Esta Ruta, surge como una alternativa para atender diversas situaciones que fueron identificadas en los ejercicios diagnósticos de formulación del PGAR y el Plan de Acción Cuatrienal de Corpocaldas en el año 2019 y 2020 respectivamente, los cuales develaron diferentes necesidades en dos frentes: Por un lado, los participantes vinculados al equipo base de Corporcaldas, identificaron la necesidad de generar una herramienta que clarificara el rol de la Corporación en distintas situaciones ambientales que demandaban una respuesta de la institución de manera urgente, inmediata o de contingencia y que, en algunas ocasiones, no se contaban con parámetros que orientaran el actuar de los distintos funcionarios encargados de las mismas, por lo cual, dichas respuestas se daban a partir de:

- Desde acuerdos enmarcados en la experticia y la cultura organizacional.

Desde el compromiso, que en ocasiones supera o desconoce el alcance y competencia que le es propia a la Corporación.

Desde la demanda de los demás actores, por considerar que al tratarse de temas ambientales, es responsabilidad de la Corporación Autónoma Regional - CAR.

De otro lado, emergía de los ejercicios con actores sectoriales, la falta de claridad en los caminos que deben ser transitados desde las competencias de las instituciones y organizaciones sectoriales presentes en el territorio departamental y municipal para dar trámite efectivo a algunos fenómenos relacionados con el entorno natural, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, la gestión del riesgo, el cambio climático y varios asuntos más. Igualmente, se manifestaba la falta de conocimiento de los sujetos comunitarios y ciudadanos en general, para proceder en torno a diversas situaciones ambientales, además de evidenciar la duplicidad, despojo o falta de reconocimiento del papel de los actores territoriales en su atención, resolución o transformación, entre otros asuntos.

Esta herramienta de planificación y gestión, busca propiciar una mejora articulación y respuesta de los diversos actores involucrados en un un hecho o fenómeno específico ambiental, optimizando así los recursos que deben ser vinculados para su resolución, atención o gestión. La ruta de respuesta ambiental clarifica y documenta, bajo preceptos normativos, el conjunto de acciones y capacidades que, de acuerdo con las competencias institucionales específicas y bajo principios de corresponsabilidad y trabajo colaborativo, contribuyen con los procesos de restauración – conservación – protección - aprovechamiento y gestión de los recursos naturales renovables. Además, incorpora los lineamientos generales y operacionales, que pretenden visibilizar y posicionar localmente el rol de la Corporación en cada contexto y la forma de articularse, cuando sea pertinente, con las demás entidades y escalas territoriales (nación, departamento y municipio) para dar trámite a las situaciones que frenan o ponen en riesgo la sostenibilidad ambiental, como también, para potencializar sus oportunidades, reconociendo que cada territorio plantea, tanto retos generales correspondientes con el departamento, como desafíos específicos y particulares de su área geográfica, natural y social que en términos ambientales, deberán ser reconocidos para hacer efectiva la acción colectiva e institucional.

En síntesis, la ruta de respuesta ambiental define los objetivos y dimensiones de interés en torno a la gestión de hechos, eventos o sucesos que problematizan la sostenibilidad ambiental, incluyendo las prácticas, procesos y actores involucrados en su atención desde la organización y en interacción con otros.

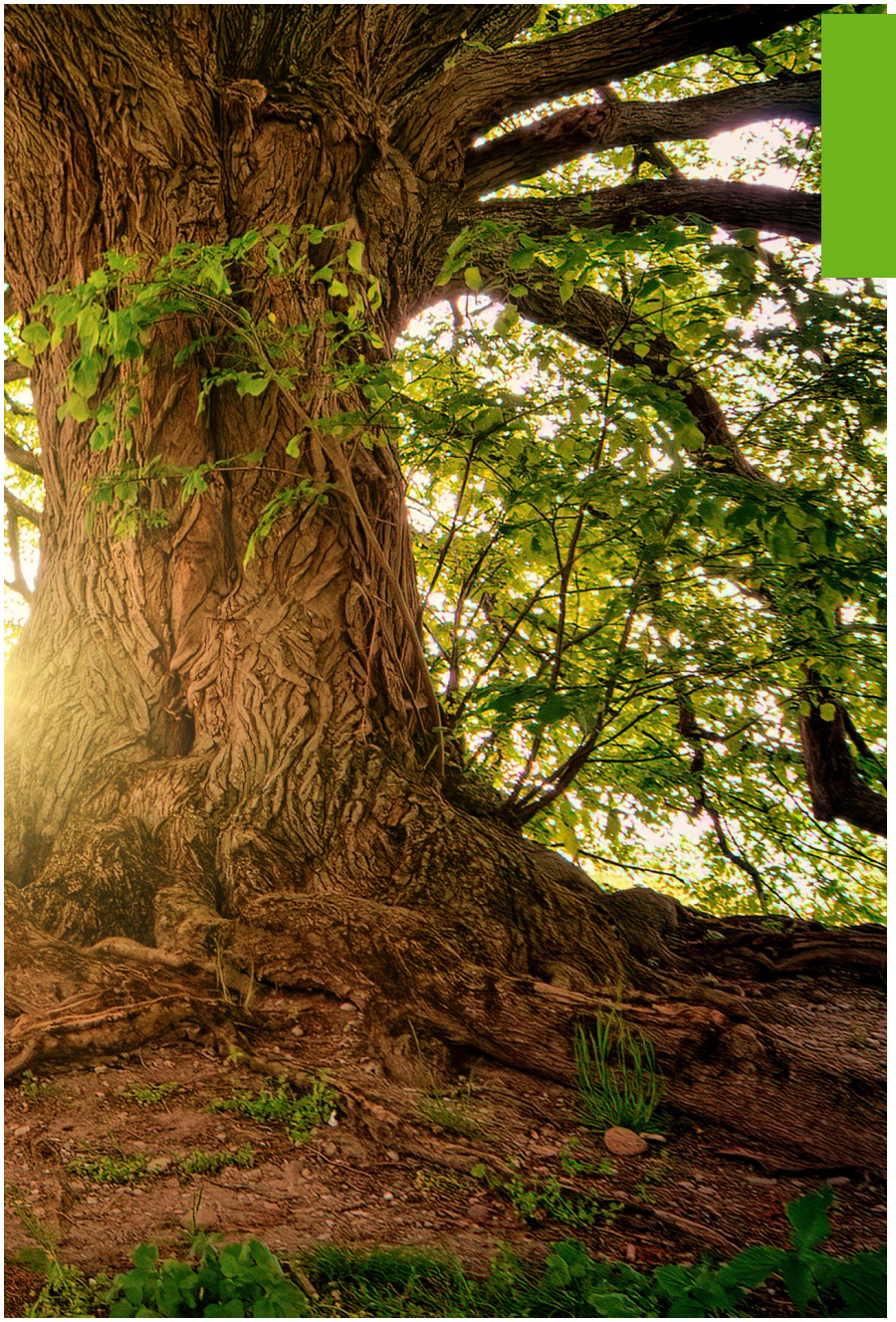

02 Las bases de la ruta

Nuestra ruta está soportada en tres grandes pilares que le dan sustento a la "praxis" que pretende movilizar, pues no busca una acción por la acción, sino actuaciones reflexivas y fundamentadas en el respeto por el ambiente y su sostenibilidad, el reconocimiento de las competencias propias de la Corporación, la responsabilidad de los sujetos territoriales con su gestión sostenible y la necesaria generación de conciencia de lo público como prurito del trabajo en los asuntos que son de todos y por lo tanto interesan a todos. **En tal sentido, hemos definido una apuesta praxiológica, compuesta de las siguientes premisas:**

a) **Normativas:** que relacionan algunos mandatos legales que dan sustento al actuar en torno a los asuntos ambientales.

b) **Axiológicas:** En el reconocimiento de valores y principios que estructuran el ADN de la ruta y dan sentido a la acción.

c) **De acción:** En el cual se articulan los enfoques que orientan, fundamentan y dan soporte a la ruta como herramienta.

2.1 Premisas Normativas

La presente ruta acoge toda la normatividad que le sea coherente, pertinente y aplicable. A continuación, se relacionarán algunos referentes normativos generales que dan soporte a la presente herramienta, en su propósito fundamental del actuar colectivo en torno a la sostenibilidad ambiental.

2.1.1 Internacional

Tabla 1. Normativa internacional

Año	Tema	Acuerdo/Tratado/ Declaración/ Convención
2021	El Acuerdo de Escazú tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un ambiente sano y a su desarrollo sostenible.	Tratado de Escazú
2018	Promueve la elaboración de políticas basadas en evidencia de las dinámicas de la urbanización, y establece recomendaciones de acciones e intervenciones potenciales, así como también orientación política relevante y prioritaria para todos los países en América Latina y el Caribe para el logro del desarrollo urbano sostenible. Asimismo, el PAR fomenta un cambio hacia un nuevo paradigma urbano que reconoce la ciudad como un macro bien público y que garantice los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales de todos.	Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe 2016 -2036.
2016	Busca impulsar un nuevo modelo global de urbanismo sostenible ser habitables, saludables, seguras, compactas y resilientes a los fenómenos naturales. El documento asesora a los países al cumplimiento del ODS 11.	La Nueva Agenda Urbana. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III):
2015	Se constituye en un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.	Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 2030
2015	Adoptado en la tercera conferencia mundial de las Naciones Unidas, celebrada en Sendai (Japón) en marzo de 2015. Este marco se plantea como prioridades fundamentales las siguientes: 1. Comprender el riesgo de desastres; 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para una mejor gestión; 3. Invertir en la reducción de riesgo de desastres para una mayor resiliencia; 4. Aumentar la preparación frente a desastres para responder mejor a ellos y para una mejor recuperación, rehabilitación y reconstrucción.	Marco de Acción de Sendai 2015 – 2030

Año	Tema	Acuerdo/Tratado/ Declaración/ Convención
2015	En diciembre de 2015 se estableció el primer acuerdo global legalmente vinculante en relación al cambio climático. El mismo, denominado Acuerdo de París, fijo el objetivo en limitar el calentamiento global por debajo de los 2°C, realizando grandes esfuerzos a fin de alcanzar los 1.5°C. 3	Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, COP 21.
1999	Plantea asuntos relacionados sobre el desarrollo de negocios en armonía con las aspiraciones de una sociedad justa, equitativa e incluyente.	Pacto Global de Naciones Unidas.
1992	Fundar una iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad del suelo como iniciativa fundamental transversal en el programa del trabajo sobre la biodiversidad agrícola.	La Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
1992	Constituida por 27 principios orientadores para la concepción de estrategias territoriales dirigidas a garantizar un despliegue armónico de las dimensiones del desarrollo y el medio ambiente, refiriendo que, para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas. Esta declaración centra al ser humano como preocupación fundamental de los asuntos relacionados con el desarrollo sostenible, pero reconoce la naturaleza integral e interdependiente de ecosistema ambiental.	Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
1989	Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, dispone que deben consultarse a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.
1971	Es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. En esta convención se asumen los humedales como ecosistemas fundamentales para la conservación de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades humanas.	Convención de Ramsar sobre los Humedales.

2.1.2 Constitución

Tabla 2. Normativa constitucional

Título o Capítulo	Artículo	Contenido
De los Principios Fundamentales	8	La obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación
De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales	49	La atención del saneamiento ambiental como servicio público a cargo del Estado
	58	La función social que cumple la propiedad, (a la que le es) inherente una función ecológica
	67	La educación como proceso de formación para la protección del ambiente
De los Derechos Colectivos y de Ambiente	79	El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro efectivo de estos fines
	80	La obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados; y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas en las zonas fronterizas
	82	El deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, que prevalece sobre el interés particular
De la Protección y Aplicación de los Derechos	88	Las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos como el espacio y el ambiente; así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos
De los Derechos y Obligaciones	95.8	El deber de la persona y del ciudadano de proteger los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación de un ambiente sano
Del Régimen Departamental	300.2	La competencia de las asambleas departamentales para regular el ambiente

Título o Capítulo	Artículo	Contenido
Del Régimen Municipal	313.9	La competencia de los concejos municipales para dictar normas relacionadas con el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico
	317	La destinación mediante ley de un porcentaje de los tributos municipales sobre la propiedad inmueble a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables
Del Régimen Especial	330-1 Y 330-5	Las funciones que se atribuyen a los territorios indígenas (consejos) para velar por la aplicación de las normas sobre usos del suelo y la preservación de los recursos naturales

2.1.3 Normatividad Nacional

Tabla 3. Normativa nacional

	Tema	Norma
General	Contempla un modelo de desarrollo sostenible, reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, sustenta cualquier política de protección del medio ambiente en la participación ciudadana, sustenta la función social y ecológica de la propiedad y propende un mayor grado de autonomía de las autoridades ambientales.	**Constitución Política Nacional**
	Por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", hecho en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherir al mismo.	**Ley 45 de 1983**
	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.	**Ley 99 de 1993**
	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	**Decreto 1076 de 2015**
	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	**Decreto 1077 de 2015**

2.2 Premisas Axiológicas

Una herramienta con destino a ser operada por personas, debe estar cimentada en códigos o pactos, que brinden elementos para fundamentar el proceder individual o particular, colectivo o común de los actores participantes. En este caso, se incorporan valores y principios relevantes para el marco praxiológico que soporta la ruta.

2.2.1 Valores

Se alinea el desarrollo, desde la construcción hasta la implementación de la Ruta de Respuesta Ambiental, al código de integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (2017) que a partir de un proceso participativo con más de 25.000 funcionarios y ciudadanos, priorizaron los siguientes valores como aquellos que deben caracterizar a los empleados del Estado en Colombia, y que son adoptados en el Código de Ética de la Corporación actualizado en el año 2020, los cuales pueden ser extensivos a la construcción de relaciones e interacciones entre actores territoriales en los temas ambientales, viendo este como un asunto de interés público:

A. HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

B. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

C. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

D. **DILIGENCIA**

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

E. **JUSTICIA**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Corpocaldas, adopta en el marco de su Código de Integridad (2020b, p.20-24), los siguientes valores adicionales

F. **TRANSPARENCIA**

Actitud que permite hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

G. **DISCIPLINA**

Conjunto de reglas o normas cuyo cumplimiento de manera constante conducen a cierto resultado.

H. **TRABAJO EN EQUIPO**

Es el esfuerzo integrado de un conjunto de personas para la realización de un proyecto.

I. **SENSIBILIDAD AMBIENTAL:**

El servidor público de CORPOCALDAS debe entender, comprender y sensibilizar frente a la afectación que pueden sufrir los componentes ambientales como resultado de los procesos físicos, bióticos y socioeconómicos que se realizan en el territorio.

Otros valores fundamentales, en la construcción de relaciones colectivas y trabajo articulado, son los siguientes:

J. **CONFIANZA**

Implica el firme reconocimiento de las capacidades y compromiso del otro en el desarrollo de su tarea o labor en el contexto de la gestión ambiental.

K. **COOPERACIÓN**

Es el conjunto de acciones y esfuerzos que, conjuntamente con otro u otros individuos, realizamos con el objetivo de alcanzar un propósito, en este caso, una gestión ambientalmente sostenible.

2.2.2 Principios

Se entienden como el conjunto de parámetros y estándares que definen, regulan y orientan la acción tanto individual como colectiva y se constituyen en su marco de referencia. La Ruta de Respuesta Ambiental, asume los principios definidos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1454 de 2011 "Ley orgánica de ordenamiento territorial" y los principios de la función pública, "Ley 489 de 1998" y desarrollos jurisprudenciales.

Tabla 4. Principios de la ruta ambiental

Principios de distribución de competencias entre entidades territoriales	**Coordinación**	La nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la constitución política de Colombia.
	Concurrencia	La nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía.
	Complementariedad	Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como la asociatividad, co-financiación, delegación y /o convenios.
	Subsidiariedad	La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia.
	Gradualidad	La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.
	Responsabilidad	La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente.

Principios de la función pública

Buena Fe	La Corte ha indicado que la "Buena Fe" incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, con sus efectos usuales, es decir los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos. Por ello ha sido concebido como una exigencia de honestidad, rectitud y credibilidad a la cual se encuentra sometido el actuar de las autoridades públicas y de los particulares, bajo una doble connotación, ya sea a través de las actuaciones que surgen entre la administración y los particulares, o de estos últimos entre sí. C-527-2013.
Igualdad	El principio de igual puede ser descompuesto en cuatro mandatos: i) un mandato de trato idéntico a destinatarios que se encuentren en circunstancias idénticas, ii) un mandato de trato enteramente diferenciado a destinatarios cuyas situaciones no comparten ningún elemento en común, iii) un mandato de trato paritario a destinatarios cuyas situaciones presenten similitudes y diferencias, pero las similitudes sean más relevantes a pesar de las diferencias y, iv) un mandato de trato diferenciado a destinatarios que se encuentren también en una posición en parte similar y en parte adversa, pero en cuyo caso las diferencias sean más relevantes que las similitudes. C-250-2012.
Eficiencia	Presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación de costos-beneficios. En general, la eficiencia, hace relación a la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos. C-826/13.
Eficacia	Las autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones para implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a estos. T-733/09. En desarrollo de lo anterior, la Corte Constitucional ha sostenido, por ejemplo, que cuando la población ha sido víctima de desastres naturales, se ha ordenado a la administración tomar medidas necesarias para superar dicha situación, y ha hecho énfasis en la eficacia de estas. T-1094/02.

2.3 Premisas de acción

La Ruta de Respuesta Ambiental implica la comprensión de un complejo entramado de relaciones, interacciones, roles y desempeños de las entidades y actores territoriales, por lo cual, para la dinamización de la presente herramienta, se deben incorporar como fundamentos de la praxis los siguientes enfoques:

2.3.1 Enfoque intersectorial

Las Secretarías e Instancias Especializadas del SICA que conforman el Comité Técnico Intersectorial, con el apoyo técnico de la Oficina Subregional para Mesoamérica de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), en el 2017, desarrollaron una metodología para el abordaje intersectorial, en el cual definen el enfoque intersectorial de la siguiente manera

> La acción intersectorial se percibe como una respuesta a los problemas multicausales que integra a diversos actores, a saber: el sector gubernamental, no gubernamental, la sociedad civil, la academia y el sector privado. Sobresale, que mientras la mayoría de las alianzas público-privadas son contractuales, la intersectorialidad produce relaciones de colaboración no contractuales entre las partes involucradas.[11] (2017, p.8).

Así pues, el enfoque intersectorial dota de unas características especiales al proceso, pues destaca el trabajo colaborativo, facilita una intervención más integral de la Corporación, evita la dispersión de esfuerzos y recursos, promueve la eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos, crea sinergías y promueve el trabajo en equipo. Este enfoque de intersectorialidad, se materializa en una gobernanza multinivel y el ejercicio de competencias específicas que comprende el orden territorial interinstitucional (nación, departamento, municipios), la vinculación de las organizaciones y sectores relacionados con el tema ambiental que les convoca y los actores sociales del territorio en el desempeño de su rol como ciudadanos.

2.3.2 Enfoque de derechos

Desde este enfoque se plantea que el Estado debe ser el máximo garante de la defensa, protección y garantía de los derechos plasmados en la Constitución Política de Colombia, así como de los Derechos Humanos que se caracterizan por ser universales, indivisibles e interdependientes. "Se asume que todo ser humano debe ser reconocido como sujeto de derechos sin distinción de sexo, género, orientación sexual, pertenencia étnica, creencias religiosas o espirituales, posición política o visión del mundo, y en ese sentido se le atribuyen también una serie de deberes que posee toda persona que goza plenamente del ejercicio de su ciudadanía" (Alcaldía de Manizales, 2019, p. 53).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017), ha reconocido la existencia de una relación innegable[13] entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos, en tanto la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de los derechos humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, N°196. 2009, pár.148)

Asimismo, el experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible de Naciones Unidas (hoy Relator Especial) ha afirmado que los derechos humanos y la protección del medio ambiente son inherentemente interdependientes", porque:

> Los derechos humanos se basan en el respeto de atributos humanos fundamentales como la dignidad, la igualdad y la libertad. La realización de esos atributos depende de un medio ambiente que les permita florecer. Al mismo tiempo, la protección eficaz del medio ambiente depende con frecuencia del ejercicio de derechos humanos que son vitales para la formulación de políticas informadas, transparentes y adecuadas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017, pár 10)

En este sentido, toda praxis que se despliegue en el desarrollo de la presente ruta reconoce la relación divisible entre derechos humanos y la protección del entorno ambiental.

2.3.3 Enfoque de desarrollo sotenible

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO (1995), refiere con relación a este asunto, que si bien este concepto fue incorporado y analizado en la Conferencia de Estocolmo (1972), solamente con la difusión del documento "Nuestro Futuro Común" (Comisión Mundial del Medio Ambiente y el Desarrollo, 1989) entra en vigencia y es asumido por diversos sectores, y se consolida en la Conferencia de Río 92, La Cumbre de la Tierra.

En esta misma publicación la FAO, indica que un importante insumo para la Cumbre de la Tierra, fue el documento "Cuidar la Tierra" elaborado por la Unión Mundial para la Naturaleza - UICN, el Fondo Mundial para la Naturaleza - WWF y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUD, en el cual se define al desarrollo sostenible como "mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan" (1991, p.4)

La Declaración de Río, sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), planteo dos principios fundamentales relacionados con el ambiente y la sostenibilidad.

PRINCIPIO 3

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

PRINCIPIO 4

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

La Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”, en su Art. 3 define el desarrollo sostenible como aquel (…) “que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”.

Por su lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, incorpora el “Pacto por la sostenibilidad, producir conservando y conservar produciendo”, el cual busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones. La ruta 2030 indica que Colombia será un país comprometido con la gestión ambiental y la mitigación del cambio climático, con una institucionalidad ambiental moderna, donde la biodiversidad se conserva y genera nuevas oportunidades de ingreso. Además, será un territorio resiliente ante los riesgos y los impactos de los desastres. Todo lo anterior se entrelaza con los asuntos de gobernanza ambiental, que es definida por Wilches-Chaux (2013), como “la construcción de acuerdos entre los actores institucionales y sociales que comparten un territorio o que tienen intereses en el mismo, o en los recursos y servicios que el territorio provee”.

Al respecto entonces, destacamos que lo mencionado anteriormente, incorpora una visión de largo plazo, donde se acoge la perspectiva de un manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, basados en principios de justicia social, solidaridad y respeto hacia las actuales y futuras generaciones. Cabría añadir, para finalizar este apartado de las premisas de la apuesta praxiológica, que la armonización y apropiación de las premisas normativas, axiológicas y de acción, sustentan la base de un ejercicio corporativo basado en una construcción colectiva capaz de trabajar de manera colaborativa y en red, asumiendo sus competencias territoriales, que van más allá de las relacionadas con el desempeño en el sector público, pues implican las responsabilidades de todos los actores y de todos los sectores en los asuntos de relacionados con la gestión ambiental.

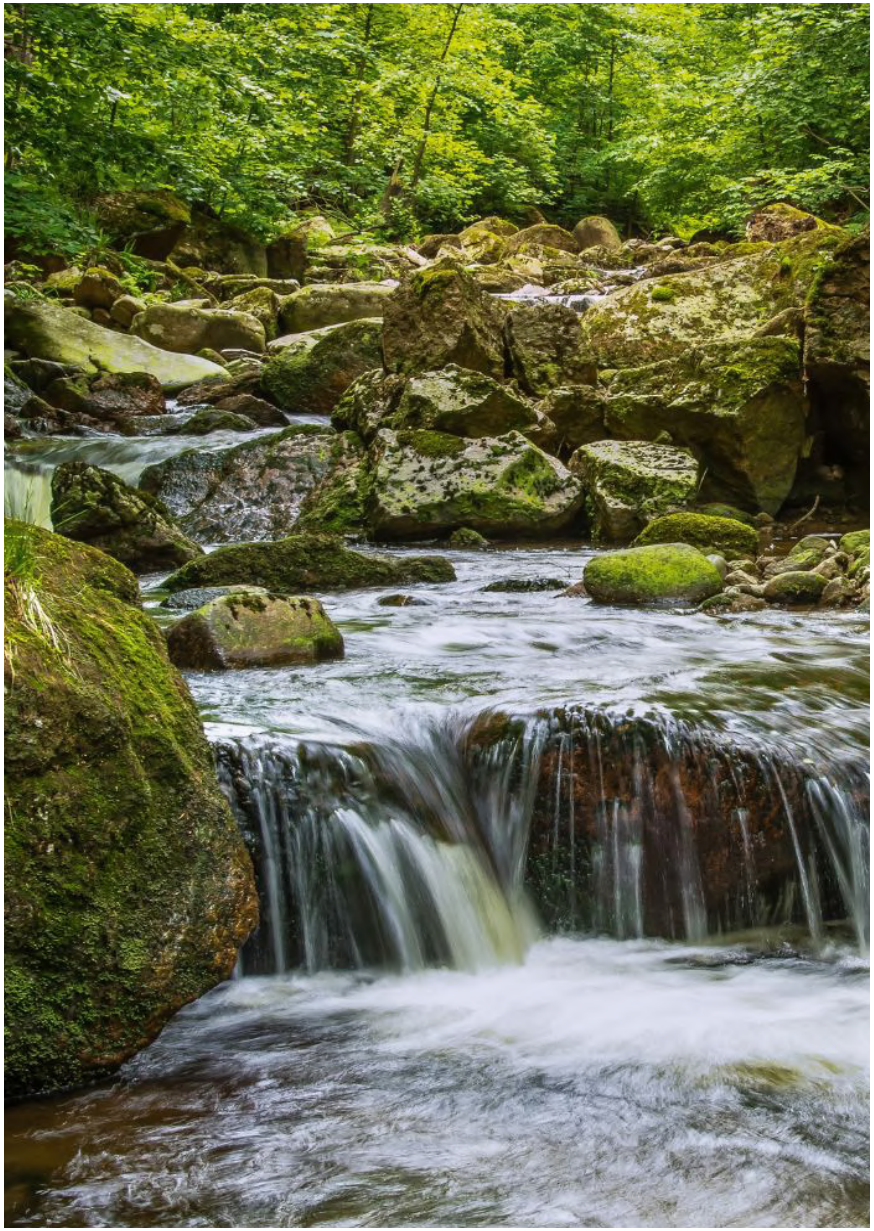

03 Objetivos

3.1 General

Contribuir con la gestión intersectorial[1] ordenada, eficiente y eficaz que permita dar respuesta oportuna a fenómenos, hechos o situaciones específicas que alteren o pongan en riesgo los procesos de restauración, conservación, protección, aprovechamiento y gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

1 Ver enfoque intersectorial, apartado 2.3.1 del documento en el cual se destaca el trabajo intersectorial que abriga el interinstitucional.

3.2 Específicos

a) Consolidar una batería de instrumentos y/o protocolos dirigidos a atender o dar respuesta a situaciones ambientales específicas materializadas en el entorno territorial, ya sea departamental o municipal.

b) Promover la gestión del conocimiento de los funcionarios relacionado con el ejercicio de las competencias específicas de la Corporación y demás entidades co-responsables en temas ambientales.

c) Fortalecer el papel de la Corporación para el trabajo en red, colaborativo y articulado con las entidades y sectores vinculados a la gestión ambiental en el departamento de Caldas.

d) Facilitar elementos de apropiación institucional de los instrumentos y/o protocolos por parte de los actores institucionales a través de la implementación de estrategias de información, educación y comunicación.

04

Características de la ruta de respuesta Ambiental

a) **Crea sinergias** por medio de respuestas planificadas, articuladas e integradas.

b) **Promueve el trabajo colaborativo** a partir del reconocimiento y desempeño de las competencias de los sectores co-responsables del componente ambiental.

c) **Promueve la eficacia y eficiencia de la respuesta como acción o decisión de la Corporación** frente al uso y gestión de los recursos humanos, técnicos, financieros y de tiempo, involucrados en la situación ambiental que enfrenta.

d) **Aporta a la retroalimentación permanente** de los procesos, con miras a una mejora continua de la gestión ambiental.

e) **Visibiliza y posiciona** el rol de la Corporación frente a los actores territoriales y ante las situaciones que sean objeto de respuesta ambiental.

f) **Fortalece la comunicación** entre actores y sectores vinculados con los asuntos ambientales en el territorio.

05 Componente táctico y operativo de la ruta

Como herramienta, la ruta plantea unos frentes de acción que facilitan la comprensión del desarrollo de la apuesta praxiológica, los cuales permiten ordenar las secuencias e intervenciones de la Corporación en el proceso, clarifica sus responsabilidades, alcances y los tiempos de resolución para la respuesta integral a la situación, hecho o fenómeno abordado a partir de sus competencias normativas. En tal sentido, se definen los siguientes elementos:

Gráfico 1. Componente táctico y operativo de la ruta de respuesta ambiental

5.1 Componente táctico

Este componente permite establecer los grandes movilizadores de la acción que integran la praxis y determinan su ejecución. Contribuye con el cumplimiento de las metas y propósitos de la herramienta en el marco de la planificación estratégica, permite reconocer el contexto de aplicación de la ruta, los actores involucrados en ella, además de orientar y ordenar el impacto de la actuación en cascada jerárquica.

5.1.1 Dimensiones

La ruta de respuesta ambiental, plantea cuatro grandes ejes temáticos que orientan el desarrollo de la praxis y direcciona el actuar de la Corporación en procura de articular, concertar y gestionar los recursos pertinentes que se requieren para materializar una respuesta integral, oportuna, efectiva y eficiente frente a la problemática que se aborda. La dimensión es la categoría integradora que engloba la gestión y respuesta a diversas situaciones que tienen relación con ella, y que se constituyen a posteriori, en los entornos de actuación. Es importante mencionar, que la definición de las dimensiones, encuentra una importante relación con los programas definidos en el Plan de Gestión Ambiental 2020 – 2031.

A continuación se presentan las dimensiones que integran la Ruta de Respuesta Ambiental:

Gráfico 2. Dimensiones de la ruta de respuesta ambiental

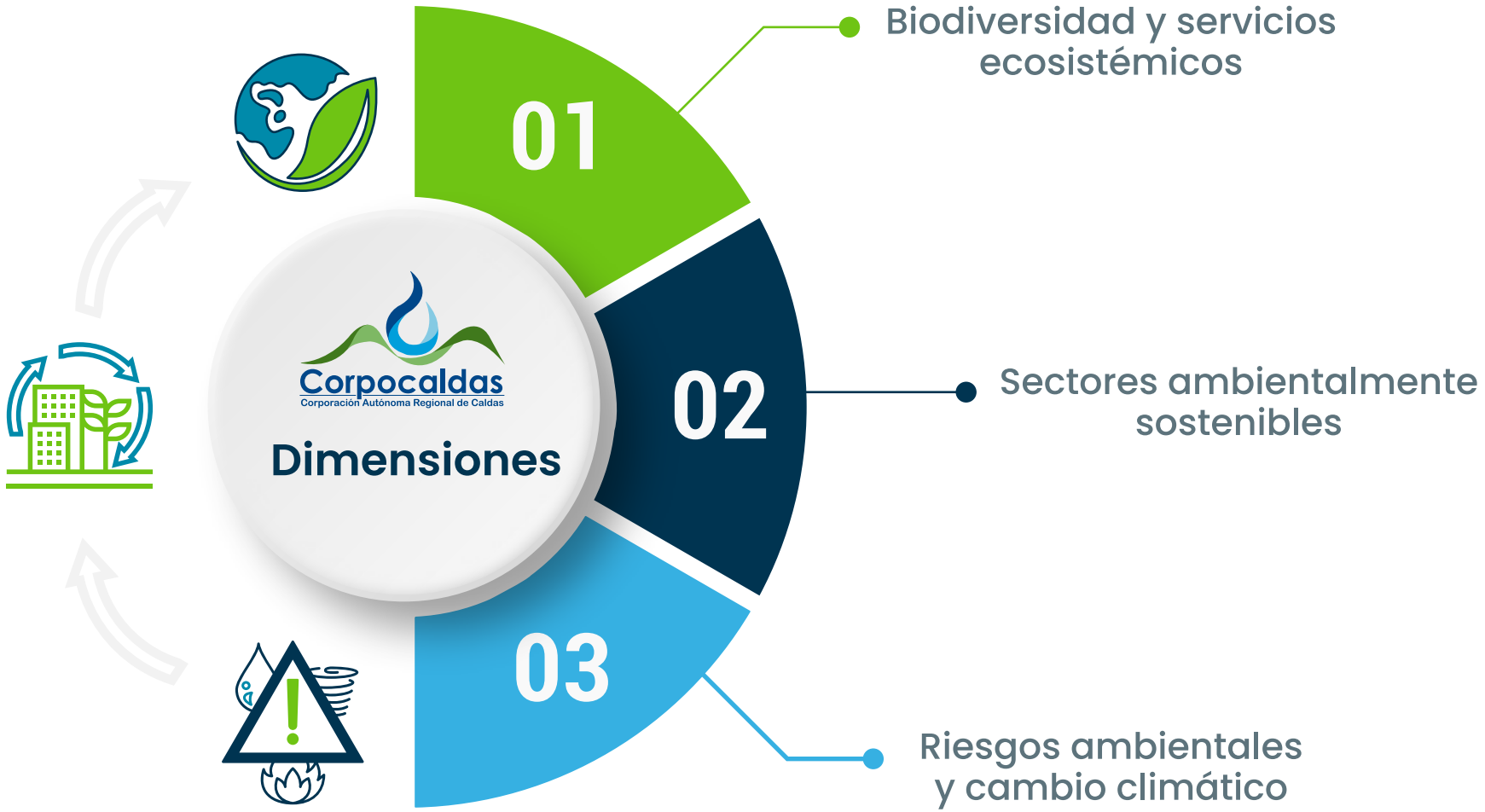

5.1.2 Entornos de actuación

Se trata de la subcategoría que agrupa hechos o situaciones ambientales, que deben gestionarse con base en el desarrollo de instrumentos como protocolos de respuesta que articulan el actuar institucional frente a los mismos.

Es importante mencionar, que para la definición de los entornos de actuación se tuvo en cuenta el diagnóstico ambiental documentado en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 - 2031 y la síntesis situacional del Plan de Acción Institucional 2020 – 2024 de Corpocaldas, al igual que sus componente programáticos, los cuales recogen las apuestas y desafíos en el tema ambiental para el área de jurisdicción. De dicho análisis de información, emergen cinco entornos de actuación a saber:

Tabla 5. Dimensiones y entornos de actuación de la ruta de respuesta ambiental

Dimensión		Entorno de actuación
01	Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1.1 Fauna y flora en riesgo
		1.2 Ecosistemas estratégicos o áreas de especial importancia ecosistémica o ecológica.
02	Sectores Ambientalmente Sostenibles	2.1 Disposición de residuos sólidos.
		2.2 Uso y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
03	Riesgos ambientales y cambio climático	3.1 Actuación institucional para la respuesta frente a emergencias por riesgos ambientales.

5.1.3 Situaciones, hechos o fenómenos ambientales a ser gestionados a través de la ruta de respuesta ambiental

Considerando que la ruta de respuesta ambiental, pretende entregar instrumentos claros que faciliten la gestión de la Corporación en torno a diversas situaciones, hechos o fenómenos relacionados con la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se han identificado, a través de diversos documentos estratégicos de planificación, y gracias a los aportes y experiencia de los funcionarios de Corpocaldas, un conjunto de protocolos a ser documentados con el fin de ser puestos a disposición del personal técnico de la entidad y de los actores externos a ella, cimentando las bases del actuar institucional y clarificando el alcance de su rol frente a las mismas. Los protocolos,se articulan directamente con los entornos y dimensiones relacionados previamente y podrán ser consultados en la página web de la Corporación.

5.2 Componente operativo

El componente operativo concreta la forma de proceder en torno a cada situación y establece las etapas del círculo virtuoso del protocolo de respuesta ambiental, el cual se convierte en el instrumento que orienta el actuar de la Corporación en cada hecho que demanda su presencia institucional.

5.2.1 Los protocolos de respuesta como instrumento de operatividad de la ruta. El círculo virtuoso

Los protocolos de respuesta ambiental se constituyen en instrumentos que clarifican y ordenan la atención o gestión de las situaciones, hechos o fenómenos que se consideran pueden alterar o poner en riesgo la sostenibilidad ambiental. Incorporan los mecanismos traducidos en formas, pasos, responsables y procedimientos a ser desarrollados para concretar la respuesta institucional. Haciendo referencia a los contenidos específicos del protocolo, este toma elementos de los modelos para el desarrollo de los apéndices de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, así como de sus anexos funcionales. Igualmente, considera algunos aspectos de otras rutas y protocolos revisados del sector salud, justicia y protección.

El protocolo se divide en dos partes a saber:

A. **Denominación e identificación del fenómeno:**
dentro del cual se realiza una detallan asuntos como de causas, características generales, factores que contribuyen con su ocurrencia y supuestos positivo y negativo.

B. **Ciclo de respuesta:**
Es menester aquí mencionar, que la respuesta se organiza teniendo en cuenta las siguientes etapas, que en conjunto configuran un **círculo virtuoso de la respuesta:**

Gráfico 3. Círculo virtuoso del protocolo de respuesta ambiental

1. **Detección y/o alerta:** Momento en el cual se pone en conocimiento de la Corporación una situación, hecho o fenómeno ambiental, y se activa la ruta a partir de la recepción del caso.

2. **Canalización y activación de la respuesta:** : En medio de la cual se identifican competencias, alcances y procesos iniciales para brindar atención integral al caso.

3. **Atención y gestión:** En la cual la situación es atendida de manera integral y bajo los principios de la presente ruta, en el marco de las competencias normativas.

4. **Seguimiento al avance o resolución de la situación:** Es la etapa donde se verifica la condición final o de avance de la situación, hecho o fenómeno reportado y razón por la cual se activa la ruta.

C. Infografía del ciclo de respuesta:

Gráfico del flujo del proceso que facilite la comprensión del ciclo, la pedagogía y apropiación social de la ruta por parte de los actores territoriales.

Buscando un proceso de construcción y apropiación final de la ruta y sus protocolos constitutivos, con y por parte de la Corporación, se ha respaldado el modelo que subyace el desarrollo del círculo virtuoso, en una adaptación de la metodología "5W 2H", que permite de una manera ordenada, plantear la forma como se analiza y se aborda un problema, por lo cual en cada etapa se plantean los siguientes pasos:

a. ¿Qué se recibe?
b. ¿De quién?
c. ¿Quién recibe?
d. ¿Cómo recibe?
e. ¿Dónde recibe?
f. ¿Para qué recibe?
g. ¿Qué se hace?

5.2.2 Estrategias de construcción e implementación

La Ruta de Respuesta Ambiental, se construyó de manera colaborativa con las diferentes subdirecciones de la Corporación, atendiendo a los requerimientos y necesidades que desde el devenir institucional se presentan. Este proceso implicó las siguientes etapas:

5.2.2.1 Etapa de alistamiento:

Momento inicial que establece los requerimientos necesarios para el despliegue del proceso, en el cual se realizaron las siguientes acciones:

a) La validación de la propuesta de la ruta de respuesta ambiental y sus contenidos constitutivos, con el fin de generar ajustes a la realidad de los procesos y las expectativas institucionales.

b) Delegación de un colaborador de Corpocaldas por cada situación, hecho o fenómeno seleccionado para ser documentado, quien posibilite la construcción de la información, direccione y canalice otros actores pertinentes para la recuperación de aportes y valide la co-construcción del protocolo desde sus contenidos normativos, técnicos y procedimentales.

c) Priorización de primera situación, hecho o fenómeno a documentar, con el fin de hacer uso del protocolo diseñado a manera de pilotaje, que permitiera reconocer fortalezas y oportunidades de mejoramiento del instrumento. Dicho informe de análisis permitió la incorporación de mejoras técnicas al mismo.

5.2.2.2 Etapa de documentación

Esta etapa implica la articulación con las diferentes subdirecciones, las cuales, a partir de la efectiva delegación de funcionarios, profesionales y técnicos, asumen el compromiso para la realización de las siguientes acciones:

a) Acotamiento y ajuste del enfoque o alcance de la situación, hecho o fenómeno a ser documentado a partir de su experticia.

b) Sesiones de trabajo para el levantamiento de información, en las cuales se determinaban formas de proceder, se lograban acuerdos frente al actuar de la Corporación y se establecen acciones de mejora que permitieran estandarizar o facilitar el trabajo de campo, lo que podría devenir en formatos técnicos, instrumentos adicionales, ejemplos de oficios para radicación de solicitudes, denuncias, peticiones, quejas o reclamos, entre otros.

c) Construcción de contenidos del protocolo y configuración del ciclo de respuesta con base en la información levantada en las sesiones de trabajo. Sugerencia de contenidos para el diseño de infografía.

d) Reuniones de validación de contenidos de protocolo e infografía, para la realización de ajustes a que haya lugar.

e) Socialización de protocolo con equipos de trabajo y subdirecciones para realizar arreglos técnicos finales al protocolo e infografía.

f) Finalización de documentos.

5.2.2.3 Etapa de implementación

Esta etapa implica la apropiación del protocolo y de sus anexos constitutivos por parte de la Corporación y la difusión de los mismos tanto interna como externamente. El desarrollo de esta fase implica:

a) Diseño y ejecución de estrategias de Información, Educación y Comunicación – IEC. Considerando que la presente ruta se ha inspirado en la noble convicción de fortalecer el rol de la Corporación como agente co-responsable de la sostenibilidad ambiental, pero también con el propósito de entregar una herramienta que facilite la comprensión del alcance de las competencias normativas de la institución por parte de los diversos sectores y actores en torno a la respuesta frente a diferentes situaciones que se presentan y pueden alterar o poner en riesgo dicha condición, se requiere el despliegue de estrategias de información, educación y comunicación que faciliten la apropiación institucional y la difusión sectorial de la ruta, para lo cual se definen acciones periódicas para el logro del presente propósito.

b) Incorporación e implementación de los protocolos de respuesta por parte de los equipos de trabajo, profesionales y técnicos de las subdirecciones en el actuar institucional, lo cual implica su compromiso directo.

c) Armonización de la ruta con los procesos y procedimientos en lo que sea pertinente con el sistema de calidad e información de Corpocaldas.

5.3 Seguimiento y evaluación de la ruta

La Ruta de Respuesta Ambiental, tendrá un proceso de implementación de la herramienta de un año posterior a la conclusión de su documentación y el desarrollo de acciones vinculadas a esta etapa, tiempo en el cual, se realizarán seguimientos semestrales con los funcionarios, dependencias y subdirecciones, con el fin de evidenciar avances en la apropiación de los protocolos, detectar y ejecutar acciones de mejora para la incorporación de los mismos a la vida institucional y el reconocimiento de la herramienta por parte de los actores externos . Un año posterior a la implementación y en cada anualidad, se realizará un análisis situacional de la ruta y los ajustes o acciones necesarias para potenciar el alcance de sus propósitos.

5.4 Utilidad de documentar los protocolos

El proceso de documentación de los protocolos, permitió evidenciar asuntos de importante relevancia y que se destacan a continuación:

- Le permiten a la Corporación consolidar y visibilizar un actuar claro y transparente al momento de dar respuesta a las situaciones priorizadas en el marco de la respuesta ambiental, clarifica su alcance, considerando que estos están direccionados al actuar inmediato frente a las situaciones que se presentan en cada entorno.

- Debe reconocerse que, y sobre todo en situaciones externas, la Corporación es un actor más en el abanico de entidades corresponsables de atender y dar respuesta integral a una situación específica, por lo cual los protocolos asientan el alcance de su rol.

- Rescatan y documentan el conocimiento institucional frente al proceder en torno a diversos hechos ambientales que requieren el actuar de la Corporación y que ha sido construido con base en la experiencia por parte de los funcionarios y técnicos pertenecientes a los diversos procesos y subdirecciones, lo cual es útil, no solo para dar resguardo a la memoria institucional frente a la pérdida o tránsito final (jubilación, pensión o retiro) de un funcionario, para los procesos de inducción y reinducción al personal relacionado o con responsabilidad en el desarrollo y atención a los mismos.

06 Bibliografía

Alcaldía de Manizales. (2019). Lineamientos generales de la política pública para el ejercicio de la ciudadanía plena y la garantía de los derechos de los sectores poblacionales LGBTI -Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales del Municipio de Manizales.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). Tratado de Escazú. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización Mundial de las Naciones Unidas. (2018). Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III): la Nueva Agenda Urbana. 17 y 20 octubre de 2016, Quito.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43792/S1700139_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización Mundial de las Naciones Unidas. (2018). Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe 2016 -2036.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42144/S1800033_es.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Constitución Política de Colombia (Const). 7 de julio de 1991 (Colombia).
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Corporación Autónoma Regional de Caldas. (2020a). Componente programático. Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031.
https://corpocaldas2022.blob.core.windows.net/webadmin/file_Componente_85zrCecy.pdf

Corporación Autónoma Regional de Caldas. (2020b). Código de integridad. Subdirección Administrativa y Financiera. Subproceso para el Desarrollo Humano.
https://corpocaldas2022.blob.core.windows.net/webadmin/file_Codigoint_Z9rJrowG.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión consultiva OC-23/17 de la República de Colombia. Obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal - interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la convención americana sobre derechos humanos.
https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia C Nº 196-2009. Caso Kawas Fernández Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. 3 de abril de 2009. párr. 148.
http://w.cedoh.org/Biblioteca_CEDOH/archivos/00432%20CORTE%20INTERNACIONAL%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20CASO%20KAWAS%20FERNANDEZ%20VS%20HONDURAS.pdf

Decreto 1077 de 2015. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. 26 de mayo de 2015. D. O. Nº 49.523.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216

Decreto 1076 de 2015. (Con fuerza de ley). Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Mayo 26 de 2015. D. O. No. 49.523
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153

Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Valores del Servicio Público. Código de Integridad.
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/24621277/2017-06-07_valores_del_servidor_publico_codigo_integridad

Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. 28 de junio del 2011. D. O. Nº 48115.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43210

Ley 489 de 1998. Por la cuál se dictan normas sobre la organizacion y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. D. O. Nº 43.464.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. 22 de diciembre de 1993. D. O. Nº. 41.146.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html

Ley 45 de 1983. Por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", hecho en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherir al mismo. 15 de diciembre de 1983. D. O. 36415.
https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1600025

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2017) Metodología para el abordaje intersectorial. Comité Técnico Intersectorial.
http://www.fao.org/3/i8996es/I8996ES.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015 – 2030. (Sendai). https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, COP 21 (Paris).
https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09s.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1999). Pacto Global de Naciones Unidas.
https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2018/02/Flyer-New-Strategy-GC-2018_20180126.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (1995). Bosques, Árboles y Comunidades Rurales - Fase II - Documento de Trabajo: La Radio y Procesos Participativos de Desarrollo Sostenible en la Región Amazónica.
https://www.fao.org/3/x5600s/x5600s05.htm#el%20desarrollo%20sostenible

Organización de las Naciones Unidas. (1992). La Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
https://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml

Organización de las Naciones Unidas. (1992). Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro. http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio 169.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (2018). Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html

Secretaría de la Convención de Ramsar. (2006). Manual de la Convención de Ramsar: Guía a la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), 4a. edición. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza). https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/pdf/lib/lib_manual2006s.pdf

Unión Mundial para la Naturaleza, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo Mundial para la Naturaleza. (1991). Cuidar la Tierra. Estrategia para el futuro de la Vida. Gland. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/cfe-003-es.pdf

Wilches-Chaux, G. (2013). El conceptuario de la sostenibilidad. Reflexión sobre los compromisos éticos y políticos que debería generar la utilización de ciertos conceptos en el discurso del desarrollo sostenible. Documento presentado en la reunión del Comité Consultivo de Expertos del "Programa para el Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento de Política Pública y Procesos de Planeamiento y Gestión del Desarrollo Regional y Territorial en América Latina". Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional UNCRD (Bogotá, Mayo 2 y 3). http://enosaquiwilches.blogspot.com/2013/05/